de repente fernando su hermano como heredero que dice que era legítimo de gomez yanez e de gonçalo
yanez sus hermanos que era el primero fijo mandado fijos e herederos de johan fijo de gomez yanez de su mugier
y de sus fijos su mugier
papa sacerdote ante nos johan fijo de la remuera e gonçalo fijo su logar tenyente e ante bernat ivera alcalde de meda
en el año pasado e los presentaron una carta que ganaron de la nuestra chançellería librada de gomez fijo de ruy
alcalde que fue dada en valladolid xxxvij dias de octubre que era de mill e quatrocientos e setenta e cuatro años el otorgamiento
que presentaron fecho de suso nuestros e del rey don fernando nuestro padre e del infante don pedro nuestro tio que dios perdone
por los que pedieron a los dichos alcaldes que entregasen en su lugar tenyente e los fijos de johan lopez de lobera se
tuvieron en el suelo hasta de meda que entregaron el dicho johan lopez de los dichos johan fijo de gomez yanez e de doña m
fijos su mugier e esto por que dezia que daba abrir por que fue vendido en que el rey de pago cuya la meda
por el dicho rey don fernando el dia que las fue puesta ante el e el rey de pago dieron su carta que todos
ellos que fueran entrados de meda por que se apoderaran que auia delante del fuego que asi como hedamyanos
que auie que ellos fueren entregados de todos los esquilmos que era dende saliendo del dia que las fue puesta
en adelante dando a los compradores lo que ellos dieron por ello e sobresto esto a pedido lopez de lobera por
sy e por sus hermanos fijos e herederos del dicho johan lopez de lobera de xuera que no daua ser entregado el
dicho fernando las ij a sus hermanos el dicho su a hedamyanos por que dezia que auia las fues sobre este fecho
auido plito fue en que poniendo los dichos fijos del dicho johan lopez menores por el dicho fernando lopez ij sus her
manos no se podia ayudar de la dicha meda por que no seria el dicho johan fijo de meda por delante de ser
ya al dicho rey don fernando e era vedado mayor de la edad e señorio del rey de pago auiendo guerra
con el dicho rey don fernando e que muchas menores sobre que fue dada sentencia por los alcaldes que ante
nos con don johan fijo del infante don manuel en que dezian que nos eramos menores de hedar por
la que sentencia dieron que de la dicha demanda a los fijos del dicho johan lopez de lobera judgando que
meda el rey don fernando se dezia como dicho es no se entendia en los dichos johan fijo de gomez yanez su
mugier ni en sus fijos la que sentencia passaron en vos judgada e sobre esto los dichos alcaldes creyendo
que las cartas cartas presentadas por el dicho fernando lopez fueron ganadas calladamente e contra los fueros
pullegios e cartas e mercedes e libertades que en dellos e de los reyes onde nos venimos e confirmados por nos
e los ptos que fueran violados por sentencia distinguida e passadas en vos judgada que dende adelante no fue
mas demandados e fiando de la carta merced e entendiendo que fue por su mucho bien e poblamiento de la carta
abrir no cumplieron las dichas cartas e sobresto el dicho fernando lopez por sy en nombre de los dichos
sus hermanos que emplazaran a los alcaldes de la dicha abrir que parescesen ante nos a dia certo e que no
tomaron ni consentieron el dicho emplazamiento e que era passado el plazo del dicho emplazamiento